



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.335.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente EYFDO-000007-2022, (H.C.D. B-00638-22);

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2022, obrante en el expediente EYFDO-000007-2022 (H.C.D. B-00638-22), por la cual se acepta la donación ofrecida a la Municipalidad de Lanús por parte de las empresas Miche, Canossa, Bilbao, Lombardo, Gallego, Medina, De Lio, Castellet, La Paz, Don Héctor y Roma, correspondiente a una bordeadora STIHL FS 55, con un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para ser destinada a las actividades que se desarrollan en el Cementerio Municipal.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.623; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Cementerio, cumplido; remítase a la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Dra. Adriana I. Storni
Secretaria de Gobierno

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS